SENADO
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Secretaría

LCDA. TANIA BARBAROSSA ORTIZ

- [ ] VER AL DORSO
- [x] NOTAS
- [ ] PARA CALENDARIO
- [ ] TRAER EXPEDIENTE
- [x] DAR CUENTA
- [ ] REGISTRAR Y PROCESAR
- [ ] ARCHIVAR
- [ ] PREPARAR CARTA
- [ ] NOMBRAMIENTO
- [ ] AUTORIZADO Y GESTIONAR

EL CAPITOLIO
PO BOX 9023431
SAN JUAN, PUERTO RICO
00902-3431

Enviar a Senadores
Distrito Humacao:
Suárez y Dalmau

INICIALES

REFERIDO A:

COMISIONES PERMANENTES

- ☐ HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
- ☐ GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA
- ☐ JURIDICA, SEGURIDAD Y VETERANOS
- ☐ SALUD Y NUTRICIÓN
- ☐ EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y DESAROLLO DEL INDIVIDUO
- ☐ ASUNTOS DE LA MUJER
- ☐ INFRASTRUCTURA, DESAROLLO URBANO Y TRANSPORTACIÓN
- ☐ AGRICULTURA, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SUSTENTABILIDAD DE LA MONTAÑA
- ☐ RECURSOS NATURALES, AMBIENTALES Y ASUNTOS ENERGÉTICOS
- ☐ COOPERATIVISMO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y MICRO-EMPRESAS
- ☐ TURISMO, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES Y GLOBALIZACIÓN
- ☐ RELACIONES LABORALES, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CREACIÓN DE EMPLEOS
- ☐ DERECHOS CIVILES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ECONOMÍA SOCIAL
- ☐ AUTONOMÍA MUNICIPAL, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN
- ☐ BANCA, SEGUROS Y TELECOMUNICACIONES
- ☐ VIVIENDA Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
- ☐ ÉTICA E INTEGRIDAD LEGISLATIVA
- ☐ CORPORACIONES PÚBLICAS Y ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS
- ☐ REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS

2440

RECIBIDO SECRETARIA 2014 JUN 20 PM 3:23

Oficina de la Legislatura Municipal de Naranjito

17 de junio de 2014

HON. EDUARDO BHATIA GAUTIER
SENADO-EL CAPITOLIIO
PO BOX 9023431
SAN JUAN, PUERTO RICO 00902-3431

Estimado señor Bhatia:

Le incluyo copia de las Resoluciones # 64 y # 65; Serie: 2013-2014 aprobado por la Legislatura Municipal de Naranjito el 11 de junio de 2014 y por el Hon. Orlando Ortiz Chevres, Alcalde el 12 de junio de 2014 para su conocimiento y acción correspondiente.

Reciba nuestros saludos.

Atentamente,

JOHANNIZ. GUZMAN RIOS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

mc

Adjunto

"Para mantener a Naranjito como el pueblo de la sana costumbre y la santa hermandad"
PO BOX 53, Naranjito, PR 00719-0053
Tel. y Fax (787) 869-4093/ Correo electrónico: legislaturamunicipalnaranjito@gmail.com

LEGISLATURA
MUNICIPAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO
GOBIERNO MUNICIPAL
APARTADO 53
NARANJITO, P.R. 00719

JUN 20 PM 3:23
SECRETARIA
ESTADO DE P.R.

RESOLUCIÓN NÚM. 64 SERIE 2013-2014

RESOLUCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE NARANJITO PARA REQUERIR Y EXIGIR A LOS CUERPOS LEGISLATIVOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, ENTIÉNDASE CÁMARA Y SENADO, QUE RETIREN LOS PROYECTOS DE LEY NÚMEROS 1082 Y 1912, QUE PRETENDEN TRASPASAR DINERO DE LA CORPORACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN Y SEGUROS DE COOPERATIVAS (COSSEC) A LOS AGRICULTORES DE LA INDUSTRIA LECHERA, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos, en su Artículo 2.001, establece que los municipios tendrán los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones. Por su parte, el inciso (o) dispone que los municipios podrán ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: El Artículo5.005 de la referida Ley dispone que la Legislatura Municipal podrá aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o con cualquier otra ley, deban someterse a su consideración o aprobación.

POR CUANTO: Como parte de las medidas presupuestarias el Gobernador de Puerto Rico Alejandro García Padilla presentó ante las cámaras legislativas una serie de proyectos entre los cuales se encuentra el Proyecto del Senado 1082 y el Proyecto de la Cámara 1912. Dichos proyectos de ley proponen una asignación recurrente que drenará los primeros $9,500,000 generados por el fondo de seguro de la Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas (COSSEC), con el fin de subsidiar alimentos vacunos a los ganaderos.

POR CUANTO: La Ley Núm. 114 -2001, conocida como la Ley de la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico, que habilitó y creó a COSSEC tiene como finalidad crear una estructura que administre el fondo de seguro de acciones y depósitos para los socios de las cooperativas de ahorro y crédito, supervisar a las cooperativas y asegurar la solvencia y la estabilidad de todo el movimiento cooperativo.

POR CUANTO: COSSEC fue creado para servir de seguro a las cooperativas. Ese fondo no tiene propósitos distintos. Legalmente no puede ser usado para propósitos diferentes de no ser los creados. Mediante esta ley, las cooperativas de ahorro y crédito son las únicas que aportan al fondo y al capital operacional de COSSEC. El Gobierno no aporta un centavo a la referida corporación, por lo que a juicio nuestro, tales proyectos representan un impuesto selectivo a las cooperativas de ahorro y crédito.

POR CUANTO: No es un impuesto en igualdad de condiciones para los ciudadanos puertorriqueños. Es un impuesto a los cooperativistas, lo que de su fas tiene visos de inconstitucionalidad, porque no existe ninguna relación racional

entre los proyectos de ley que se pretenden aprobar y un propósito gubernamental legítimo.

POR CUANTO: El gobierno actual pretende utilizar los recursos de las cooperativas de ahorro y crédito sin tomar en consideración el impacto del menoscabo en su suficiencia actuarial, en la estabilidad del mercado financiero cooperativo y en la salud fiscal de la corporación. Es un impuesto selectivo a un sector privado de la población para atender compromisos estatales.

POR CUANTO: El Fondo de Seguro de Acciones y Depósitos de COSSEC se nutre únicamente de las primas que pagan las cooperativas y sus aportaciones obligatorias de capital. El objetivo de este fondo es dotar al sector financiero de una herramienta que asegure los haberes de los socios en las cooperativas, a la vez que se provee al sector cooperativo de procesos de regulación ágiles.

POR CUANTO: El proyecto atenta contra la estabilidad actuarial del fondo de Seguro de COSSEC que protege las acciones y depósitos de los socios y clientes de las Cooperativas de Ahorro y Crédito.

POR CUANTO: Afectar a las cooperativas es afectar a Puerto Rico ya que éstas son de las pocas empresas 100% locales que durante la crisis se han mantenido sólidas y moviendo la economía del país porque se han sabido reinventar y responder a las necesidades de sus más de 900 mil socios y el pueblo en general.

POR CUANTO: Si la Industria Lechera o cualquier otra no se puede mantener por sí sola porque no ha tenido la capacidad de reinventarse, eso no lo tiene que cargar ni el Gobierno de Puerto Rico, ni mucho menos otro sector privado como el Cooperativismo a través de COSSEC.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra.: Para expresar la firme oposición de la Administración Municipal de Naranjito a los Proyectos del Senado 1082 y el Proyecto de la Cámara 1912 que el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico pretenden convertir en leyes para traspasar dinero de la Corporación para la Supervisión y Seguros de Cooperativas (COSSEC) a los agricultores de la industria lechera y exigirle el retiro inmediato de los susodichos proyectos.

Sección 2da.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de haber sido aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

Sección 3ra.: Copia de esta Resolución será enviada a la Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas (COSSEC), a la Liga de Cooperativas de Puerto Rico, a la Cooperativa de Ahorro Crédito de Naranjito, al Senado de Puerto Rico, a la Cámara de Representantes de Puerto Rico y a la Oficina del Honorable Gobernador de Puerto Rico.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Naranjito, Puerto Rico, hoy 11 de junio de 2014.

Hon. Jesús M. Rodríguez Rivera
Presidente Legislatura Municipal

Sra. Johanni L. Guzmán Ríos
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobado por el Alcalde de Naranjito, Puerto Rico, hoy 12 de junio de 2014.

Hon. Orlando Ortiz Chevres
Alcalde

Oficina de la Legislatura Municipal de Naranjito

CERTIFICACIÓN

Yo, Johanni L. Guzmán Ríos, Secretaria de la Legislatura Municipal de Naranjito, Puerto Rico por la presente:

CERTIFICO, que lo siguiente es copia fiel y exacta de la **RESOLUCIÓN NÚMERO 64; SERIE: 2013-2014,** aprobada por la Legislatura Municipal el 11 de junio de 2014 en Sesión Ordinaria.

CERTIFICO, además que la votación fue: once (11) a favor y tres (3) en contra.

RESOLUCIÓN NÚM. 64 **SERIE: 2013-2014**

RESOLUCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE NARANJITO PARA REQUERIR Y EXIGIR A LOS CUERPOS LEGISLATIVOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, ENTIÉNDASE CÁMARA Y SENADO, QUE RETIREN LOS PROYECTOS DE LEY NÚMEROS 1082 Y 1912, QUE PRETENDEN TRASPASAR DINERO DE LA CORPORACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN Y SEGUROS DE COOPERATIVAS (COSSEC) A LOS AGRICULTORES DE LA INDUSTRIA LECHERA, Y PARA OTROS FINES.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo y sello la presente hoy, 13 de junio de 2014.

Johanni L. Guzmán Ríos
Secretaria
Legislatura Municipal

"Para mantener a Naranjito como el pueblo de la sana costumbre y la santa hermandad"
PO BOX 53, Naranjito, PR 00719-00
Tel. y Fax (787) 869-4093 / Correo electrónico: legislaturamunicipalnaranjito@gmail.com